



|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| <b>TOTALMENTE TRAMITADO</b> |             |
| <b>FECHA</b>                | 20 SEP 2022 |

|                         |                             |
|-------------------------|-----------------------------|
| <b>Iniciativa ID N°</b> | <b>5261</b>                 |
| <b>Acción</b>           | DISP-TRANSFER-SEGUNDA CUOTA |

**REF:** Dispone transferencia de la segunda cuota pactada en el convenio del "Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", Concurso año 2021, segundo año de acompañamiento, Ejecutor: **Fundación Cristo Vive**.

**RES. EX.** N° 1408 -2022/CT

**SANTIAGO,** 20 SEP 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.289 y Ley N° 21.395, que aprobó el presupuesto del sector público para los años 2021 y 2022 respectivamente; en la Ley N°20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N°0505 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N°0550 del 3 de agosto de 2021, rectificadora por Resolución Exenta N°0616 del 17 de agosto de 2021, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle – año 2021", para la Región Metropolitana; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Cristo Vive, para la ejecución y gestión de acciones referidas al convenio del "Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", Concurso año 2021, segundo año de acompañamiento, con las siguientes especificaciones:



| Tabla N°1 "Antecedentes de la iniciativa" |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <b>Entidad ejecutora</b>                  | Fundación Cristo Vive   |  |   |
| <b>Convenio</b>                           | <b>Suscripción</b>  | <b>Aprobación por Seremi</b>   | <b>Aprobación por Entidad Ejecutora</b> |
|   | 13/09/2021  | Res. Ex. N°1023 de 23/09/2021  | N/A                                     |
| <b>Territorios y presupuesto</b>          | Territorio  | Monto total \$   |   |
|   | Recoleta  | \$137.442.964  |   |
| <b>Transferencia de Recursos</b>          | <b>Transferencias</b>   |  |   |
|   | <b>Monto (cuotas)</b>   | <b>Fecha</b>   |   |
|   | \$ 68.721.482 (1 de 2)  | 01/10/2021   |   |
|   | \$ 68.721.482 (2 de 2)  | Pendiente  |   |
|   | <b>TOTAL</b>  | <b>\$137.442.964</b>   |   |
| <b>Plazos</b>                             | <b>Ejecución</b>  | <b>Vigencia</b>  |   |
|   | Desde la fecha de transferencia de recursos hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá exceder los 26 meses. | Hasta que los informes técnicos y de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por la SEREMI, y hayan sido reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, en caso de corresponder. |   |

2° Que, en la cláusula sexta del convenio previamente individualizado se estableció que la transferencia de recursos se efectuaría en dos cuotas: La primera de ellas, destinada a financiar los doce primeros meses de ejecución (2021 -2022) se concretó, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que aprobó el convenio, en la fecha indicada en la tabla del considerando precedente. Respecto de la segunda cuota destinados a financiar la ejecución de los meses 13 al 24 de acompañamiento (2022-2023), se acordó que ésta se transferirá dentro del doceavo mes (12) de ejecución del convenio, y ello en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Se haya entregado el quinto informe bimestral de avance.
- b) La garantía entregada se encuentre vigente.
- c) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.
- d) Que la institución se encuentre al día en las rendiciones de cuentas de fondos transferidos para este programa.

3° Que, a este respecto con fecha 15 de septiembre de 2022, la Coordinadora del Subsistema Seguridades y Oportunidades de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, emitió una certificación - se adjunta copia - que da cuenta que se entregó por parte de la institución ejecutora el referido quinto informe, por lo que, respecto a esta condición, resulta procedente la procedencia de la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

4° Que, existen los recursos financieros, ya comprometidos, para dar curso a lo ordenado por la presente resolución.

## **RESUELVO:**

### **PRIMERO:**

**TRANSFIÉRASE** a la entidad ejecutora: "Fundación Cristo Vive" la suma de \$68.721.482 (sesenta y ocho millones, setecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos pesos), correspondiente a la segunda cuota del total comprometido en el convenio individualizado en el considerando primero. Ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para tal efecto. Lo anterior, en la medida que la garantía entregada se encuentre vigente de acuerdo con lo señalado al respecto en la cláusula séptima del convenio y la entidad ejecutora se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta respecto de fondos previamente transferidos por esta entidad con cargo a la misma asignación presupuestaria que se detalla en el resuelto siguiente.



**SEGUNDO:**

**IMPÚTESE** El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 343, denominada: "Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle", de la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

**TERCERO:**

**REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta que dispone la transferencia de la segunda cuota al ejecutor respectivo.

**Anótese y Comuníquese.**

*Patricia Hidalgo*  
**PATRICIA HIDALGO JELDES**  
Secretaria Regional Ministerial de  
Desarrollo Social y Familia R.M.



*FSR/JMG/gpa*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ejecutor: Fundación Cristo Vive Correo ejecutor: rluck@fundacioncristovive.cl
- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades.
- Contador Seremi.

| Programa 05                  |       | Asignación 2403343 |
|------------------------------|-------|--------------------|
| <b>Monto</b>                 |       | \$68.721.482       |
| <b>Comprometido</b>          |       | \$ 0               |
| <b>Presente Documento</b>    |       | \$68.721.482       |
| <b>Saldo sin Comprometer</b> |       | \$ 0               |
| Fecha: 15-09-2022            | V° B° | <i>[Signature]</i> |



## CERTIFICACIÓN

En Santiago, a 15 de septiembre de 2022, la funcionaria que suscribe extiende el presente documento respecto del convenio suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Cristo Vive, para la ejecución y gestión de acciones referidas al convenio del "Modelo de Intervención de Personas en Situación de Calle del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", Concurso año 2021, segundo año de acompañamiento, con el siguiente detalle:

| Tabla N°1 "Antecedentes de la iniciativa" |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <b>Entidad ejecutora</b>                  | Fundación Cristo Vive   |  |   |
| <b>Convenio</b>                           | <b>Suscripción</b>  | <b>Aprobación por Seremi</b>   | <b>Aprobación por Entidad Ejecutora</b> |
|   | 13/09/2021  | Res. Ex. N°1023 de 23/09/2022  | N/A                                     |
| <b>Territorios y presupuesto</b>          | Territorio  | Monto total \$   |   |
|   | Recoleta  | \$137.442.964  |   |
| <b>Transferencia de Recursos</b>          | <b>Transferencias</b>   |  |   |
|   | <b>Monto (cuotas)</b>   | <b>Fecha</b>   |   |
|   | \$ 68.721.482 (1 de 2)  | 01/10/2021   |   |
|   | \$ 68.721.482 (2 de 2)  | Pendiente  |   |
|   | <b>TOTAL</b>  | <b>\$137.442.964</b>   |   |
| <b>Plazos</b>                             | <b>Ejecución</b>  | <b>Vigencia</b>  |   |
|   | Desde la fecha de transferencia de recursos hasta el cumplimiento de las actividades comprometidas, lo que en ningún caso podrá exceder los 26 meses. | Hasta que los informes técnicos y de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por la SEREMI, y hayan sido reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, en caso de corresponder. |   |

Certificando a su respecto que, en la especie, se ha entregado y aprobado el quinto informe bimestral de avance, una de las tres condiciones, establecida en el párrafo tercero de la cláusula sexta del convenio previamente individualizado; por lo que, respecto a esta condición, resulta procedente la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos. De lo anterior, da cuenta la información contenida en la siguiente tabla:

| Medios de Verificación Quinto Informe Bimestral de Avance |                             |                             |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>Territorio</b>   | Territorio 1                | Territorio 2                |
|   | Recoleta                    | NA                          |
|   | Fecha de Presentación Sigec | Fecha de Presentación Sigec |
|   | 04/08/2022                  | N/A                         |
| <b>Vigencia Garantía</b>                                  | Fecha                       | 17/03/2024                  |

**Andrea Pérez Quezada**  
**Coordinadora Subsistema Seguridades y Oportunidades**  
**Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia**  
**Región Metropolitana**